



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCHACHOQUE, CUNDINAMARCA																							
AVISO DE CONVOCATORIA																							
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. AMS-SASI-011-2026																							
OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, CORRIENTE, DIESEL – ACPM Y UREA AUTOMOTORES) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y AQUELLOS QUE SE ENCUNETREN A SU SERVICIO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL																							
PUEDEN PARTICIPAR:	Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley, y que su actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.																						
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	El presupuesto estimado por la Entidad corresponde a CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$143´113.719.00) M/CTE, teniendo en cuenta que la adjudicación será por el valor del presupuesto oficial, el valor que incluye el IVA para los ítems que aplica, así como los demás impuestos, tasas y/o contribuciones, del orden Nacional, Departamental y Municipal que aplican, recursos que se encuentran acorde a la necesidad teniendo en cuenta la proyección que se hace de las cantidades en el presente análisis. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas fueron de su propia cuenta y riesgo, la entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente																						
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el monto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual será suscrita por parte del contratista y el supervisor designado, previa expedición del Registro Presupuestal. La vigencia del contrato será la del plazo y seis (06) meses más, que se utilizarán para su liquidación.																						
Fecha de apertura:	Ver plataforma SECOP II																						
Consulta del proyecto de pliego de condiciones:	Ver plataforma SECOP II. A través de la plataforma SECOP II los interesados pueden formular consultas, solicitar aclaraciones, realizar sugerencias y observaciones, etc., al Pliego de Condiciones.																						
Verificación de aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio que cobija la presente Contratación:	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1, del Decreto 1082 de 2015 “Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables. Por lo tanto, el Municipio de Subachoque como entidad territorial procedió a verificar la aplicación de acuerdos comerciales al presente proceso de contratación, atendiendo al Anexo: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Nacional Colombia de Contratación Pública Compra Eficiente. En razón a lo anterior se tiene el siguiente resultado: <table><tr><th colspan="6">CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES</th></tr><tr><th>ACUERDO COMERCIAL</th><th>¿Vigente?</th><th>Entidad Estatal cubierta</th><th>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td>ALIANZA DEL PACIFICO 2024-2025 (CHILE Y</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO \$1.147.016.154</td><td>NO</td><td>NO</td></tr></table>					CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES						ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	ALIANZA DEL PACIFICO 2024-2025 (CHILE Y	SI	SI	NO \$1.147.016.154	NO	NO
CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES																							
ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																		
ALIANZA DEL PACIFICO 2024-2025 (CHILE Y	SI	SI	NO \$1.147.016.154	NO	NO																		





	PERU)			Sub-Central bienes y servicios		
	CHILE	SI	SI	NO \$1.148.221.780 Sub-Central bienes y servicios	NO	NO
	COSTA RICA	SI	SI	NO \$2.030.722.904 Sub-Central bienes y servicios	NO	NO
	ESTADOS AELC (EFTA-SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN	SI	SI	NO \$1.071.354.018 Sub-Central de bienes y servicios	NO	NO
	TRIANGULO NORTE (SALVADOR Y GUATEMALA)	SI	SI	SI A partir de la menor cuantía	SI	SI
	UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	SI	NO 1.071.354.018 Sub-Central de bienes y servicios	NO	NO
	Decisión 439 de 1998 comisión de la CAN	SI	SI	SI A partir de la menor cuantía	NO	SI
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	2.030.722.904 Sub-Central bienes y servicios	NO	NO
	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO 1.148.221.780 Sub-Central bienes y servicios	NO	NO
	COREA	SI	NO	NO \$1.147.000.000 Sub-Central bienes y servicios	NO	NO
	ISRAEL	SI	NO	NO 250.000 DEG	NO	NO
	ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO	SI	NO	N/A	NO	NO
	CANADÁ	SI	NO	N/A	NO	NO
De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria el Tratado de Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.						
Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del Municipio derivadas de dichos acuerdos comerciales son: El Trato Nacional.						
Requisitos habilitantes:	Requisitos jurídicos. Requisitos técnicos. Requisitos financieros.					
Cierre del proceso y recepción de propuestas:	Ver plataforma SECOP II					
Disponibilidad Presupuestal:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
	No. CDP		2026000572			
	Fecha		11/09/2026			
Convocatoria Limitada a Mipymes:	Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co en donde indican como umbral la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 511.708.497 , incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2,					





	2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección PODRÁ ser limitado a Mipymes. Nota: De acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente el valor de los umbrales tendrá vigencia en el año 2026.
El Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la entidad., dentro del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-005-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.	
Cronograma	Ver plataforma SECOP II
La ENTIDAD precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 <i>“La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”</i>, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la Alcaldía Municipal de Subachoque. En el evento de que la entidad conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)	

Dado en el 16 de septiembre de 2026

SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA

